



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-17-A/MDS

Soritor, 22 de Febrero del 2017.

VISTO:

Memorando N° 67-2017-MDS/A, de fecha 22 de Febrero de 2017, y el Informe N° 071-2017-OA/MDS, de fecha 22 de Febrero de 2017, de la Unidad de Abastecimiento en el que solicita la Designación de los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 004-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria: Contratación para la Adquisición de Arena Gruesa de Cerro para la Actividad: Servicio de Reubicación de Tubería PVC Diámetro 90 MM-Zona Rural- Según Convenio N° 27 PROVIAS NACIONAL, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín,** y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reproduciendo el espíritu del Artículo 194 de la Constitución Política del Estado; señala que las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad en amparo al Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, como lo dispone en el Artículo 8° Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, numeral 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, y

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"

Asimismo, el artículo 23° de la referida Norma, con respecto a la Designación, suplencia y remoción del comité de selección, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado",

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-17-A/MDS, de fecha 10 de Enero del 2017, se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del 2017, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1341, que Modifica La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado, en su articulado 15° Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Informe N° 073-2017-OA/MDS, de fecha 22 de Febrero de 2017, de la Unidad de Abastecimiento en el que solicita la Designación de los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 004-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria**: Contratación para la Adquisición de Arena Gruesa de Cerro para la Actividad: Servicio de Reubicación de Tubería PVC Diámetro 90 MM-Zona Rural- Según Convenio N° 27 PROVIAS NACIONAL, Distrito de Soritor - Moyobamba - San Martín; y,

Por las consideraciones que anteceden, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Abastecimiento y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES -OEC**, para la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 004-2017-MDS/OEC-Primera Convocatoria**: Contratación para la Adquisición de Arena Gruesa de Cerro para la Actividad: Servicio de Reubicación de Tubería PVC Diámetro 90 MM-Zona Rural- Según Convenio N° 27 PROVIAS NACIONAL, Distrito de Soritor - Moyobamba - San Martín, quedando así:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DR. JOSE EDUARDO LARA ORTIZ (Jefe de la Unidad de Abastecimiento)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Soritor, para la Publicación correspondiente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Josue Jara Acuña
D.N.I. 00835809
ALCALDE